

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-3691** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para contratar el servicio de limpieza en los colegios públicos. Expediente 48/16.*

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander por la que se convoca procedimiento abierto para contratar el servicio de limpieza en los colegios públicos situados en el municipio de Santander.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Número de expediente: 48/16.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Servicios de limpieza en los colegios públicos situados en el municipio de Santander.
- b) Plazo de ejecución: Dos años, con prórroga máxima de dos años.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto de regulación armonizada.

4. Presupuesto de licitación: 1.309.250,61 euros/año, IVA incluido.

5. Garantías:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato por el plazo de duración, excluido el IVA.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Ayuntamiento de Santander, página web [www.ayto-santander.es](http://www.ayto-santander.es) Perfil del contratante.
- b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento s/n.
- c) Localidad: 39002 Santander.
- d) Teléfono: 942 200 662.
- e) Telefax: 942 200 830.

7. Requisitos específicos del contratista:

— ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA PARA CONTRATAR.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 y siguientes del TRLCSP y por el Reglamento General de Contratación aprobado por RD 1098/2001 de 12 de octubre y modificado por RD773/2015, las empresas licitadoras acreditarán su solvencia económica y técnica aportando la siguiente documentación:

— El criterio para la acreditación de la solvencia económico- financiera, según lo dispuesto por el artículo 75 del TRLCSP, modificado por el R.D. 773/2015 de 28 de agosto, será el volumen anual de negocios del licitador que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, deberá ser igual o superior a una vez y media, el presupuesto anual del contrato.

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el registro mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

— El criterio para la acreditación de la solvencia técnica de la empresa.

Será la experiencia en la realización de trabajos similares que se acreditará aportando: una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, relacionados de forma directa con el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Estos servicios se referirán a prestaciones similares y deberán acreditar como mínimo haber ejecutado durante el citado periodo y al menos durante un año un contrato, de presupuesto no inferior al presupuesto anual de este contrato, con certificado de buena ejecución.

De forma alternativa a la indicada anteriormente los licitadores podrán acreditar su solvencia económica y técnica para contratar, aportando el documento de clasificación empresarial, acompañado de una declaración de su vigencia en el Grupo U Servicios Generales, subgrupo 1, servicios de limpieza, categoría 4 (anterior categoría D).

#### 8. Presentación de ofertas:

Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 11 de abril de 2016.

Fecha límite de presentación de ofertas: 20 de mayo, hasta las 13 horas.

b) La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por el art. nº VII del Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado.

c) Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula nº 9 de la Hoja Resumen:

#### CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (36 puntos máximo):

Criterio nº 1: Valoración de la Memoria, metodología y descripción de los medios técnicos que la empresa empleará para la ejecución del servicio y que presentará suficientemente detallada, se valorará con una puntuación máxima de 22 puntos. Este criterio se subdivide en los siguientes:

— Limpiezas y servicios extraordinarios que redunden en la mejora de la limpieza integral de los edificios objeto del concurso, y que no se encuentren incluidas en los pliegos técnicos, que realizarán en el caso de ser adjudicatario. Deberán indicar las frecuencias de estas limpiezas y servicios extras (hasta un máximo de 10 puntos)

— La descripción de técnicas de limpieza a utilizar en cada superficie y el detalle de la asignación y distribución de tareas y equipos destinados a la realización de esas tareas, con la asignación de los medios técnicos y equipos materiales destinados a la realización de las tareas para la limpieza integral de los edificios (hasta un máximo de 10 puntos).

— La calidad ambiental de los productos consumibles utilizados para la limpieza, que sean altamente biodegradables y exentos de sustancias peligrosas necesarios para realizar las tareas de limpieza (hasta un máximo de 2 puntos).

La documentación presentada por los licitadores, en la que se expresen este criterio no superará las 25 páginas en A4, interlineado sencilla, por una sola cara. La documentación que exceda de estas 25 páginas no será tenida en cuenta.

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

Criterio nº 2: Valoración del sistema de control y calidad en la prestación de este servicio, se valorará con una puntuación máxima de 10 puntos, este criterio se subdivide en los siguientes:

— Plan para garantizar el control y la calidad en la prestación de este servicio: seguimiento del servicio, mecanismos de control del mismo, coordinación con el responsable de la Administración,... (hasta un máximo de 8 puntos).

— Disponer de medios auxiliares para cubrir contingencias no previstas, tales como emergencias, inundaciones, necesidades urgentes e imprevistas en los edificios objeto del concurso, debiéndose indicar en la oferta si dispone de un tiempo de respuesta inferior a 24 horas para cubrir estas emergencias. (Hasta un máximo de 2 puntos).

La documentación presentada por los licitadores, en la que se expresen este criterio no superará las 15 páginas en A4, interlineado sencilla, por una sola cara. La documentación que exceda de estas 15 páginas no será tomada en cuenta.

Criterio nº 3: Asignación de los medios humanos y sistemas de formación del personal destinado a este contrato, se valorará con una puntuación máxima de 4 puntos Se valorará:

- La capacidad de sustitución del personal en los casos de bajas por incapacidad temporal, absentismo, accidentes, permisos y vacaciones (hasta un máximo de 2 puntos).

- Cursos de formación para el personal asignados a este contrato (hasta un máximo de 1 punto).

- Disponer de un técnico de riesgos de laborales asignado a este contrato (1 punto).

La documentación presentada por los licitadores, en la que se expresen este criterio no superará las 5 páginas en A-4, interlineado sencilla, por una sola cara. La documentación que exceda de estas 5 páginas no será tomada en cuenta.

ENUMERACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (64 puntos máximo):

Criterio nº1: La oferta económica se valorará con un máximo de 40 puntos.

Ofertas con valores anormales o desproporcionados: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 152.2 del TRLCSP, se considerará que las proposiciones pueden ser desproporcionadas o anormales, cuando resulten inferiores, en 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, en este caso se iniciará el procedimiento previsto por el artículo 152.3, para comprobar la viabilidad de estas proposiciones antes de proceder al cálculo de la puntuación económica.

Criterio nº 2: Se valorará las mejoras consistentes en la aportación de horas de limpieza gratuitas anuales, que se destinarán según las indicaciones de la Administración, tanto para la ampliación de limpiezas de centros objetos del contrato, como para limpiezas extraordinarias, así como para limpiezas de otros centros no incluidas en este contrato. Se valorarán con un máximo de 10 puntos, de la siguiente forma:

Por cada 100 horas de limpieza gratuita anual, se otorgarán 0,20 puntos.

Criterio nº 3: Ampliaciones de las frecuencias de limpiezas establecidas en los pliegos técnicos (hasta un máximo de 14 puntos):

a).- Ampliación de las frecuencias establecidas en los pliegos para la limpieza de cristales (hasta un máximo de 4 puntos):

—Limpieza de cristales internos como externos de fácil acceso: en los pliegos técnicos se establece su limpieza trimestral. Si se limpian cada 2 meses, en vez de cada tres meses (2 puntos).

—Limpieza de cristales de difícil acceso: en los pliegos técnicos se establece su limpieza semestral. Si se limpian cada 4 meses, en vez de cada seis meses (2 puntos).

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

b).- Ampliación de las frecuencias establecidas en los pliegos para la limpieza profunda de moquetas y alfombras con productos adecuados -en los pliegos técnicos se establece su limpieza profunda con periodicidad semestral-. Si se limpian en profundidad cada 3 meses, en vez de cada seis meses (2 puntos).

c).- Ampliación de las frecuencias establecidas en los pliegos para la limpieza profunda de cortinas -en los pliegos técnicos se establece su limpieza semestral.- Si se limpian en profundidad cada 3 meses, en vez de cada seis meses (2 puntos).

d).- Ampliación de las frecuencias establecidas en los pliegos para la limpieza de suelos de madera barnizada con tratamiento especial, mediante maquina abrillantadora, -en los pliegos técnicos se establece su limpieza semestral-. Si se limpian en profundidad cada 3 meses, en vez de cada seis meses (2 puntos).

e).- Ampliación de las frecuencias establecidas en los pliegos para la limpieza suelos técnico sintético mediante pulido y dar brillo a los terrazos -en los pliegos técnicos se establece su limpieza semestral-. Si se limpian en profundidad cada 3 meses, en vez de cada seis meses (2 puntos).

f).- Ampliación de las frecuencias establecidas para la limpieza de los patios de los colegios -en los pliegos técnicos se establece esta limpieza mediante riego cada 15 días, para la gran mayoría de los colegios-. Si se limpian mediante riego semanalmente todos los colegios (2 puntos).

d) Lugar de presentación: Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Santander, Plaza del Ayuntamiento s/n. 39002 Santander.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses

f) No se admitirán variantes.

9. Apertura de ofertas. Sobres 1 y 2 se realizará por la Mesa de Contratación el día 23 de mayo a las 12 horas.

10.- La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, [www.ayto-santander.es](http://www.ayto-santander.es) -Perfil del Contratante-Mesas de contratación".

11. Gastos de los anuncios. Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 18 de abril de 2016.  
La concejala de Economía, Hacienda,  
Contratación y Patrimonio y Transparencia,  
Ana María González Pescador.

2016/3691